

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

La solicitud de **Disolución del Vínculo Matrimonial** presentada por Doña **MARIA PEZUA ANAYA DE BENITES**, de fecha **12 de mayo de 2025**, en relación al expediente Nro. 5210-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDPL, de fecha 20 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal diversas facultades, entre otras, "La suscripción de resoluciones que declaren la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como la conclusión del mismo por inasistencia de las partes a la Audiencia Única, en el Procedimiento No Contencioso regulado por la Ley N° 29227; asimismo, la facultad para declarar el desistimiento y la conclusión del Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y ordenar su archivo definitivo";

Que, mediante Resolución N° 000047-2025-MPL/GM, de fecha 11 de marzo de 2025 se resolvió declarar la Separación Convencional de Don SOLITARIO BENITES MARQUEZ y Doña MARIA PEZUA ANAYA DE BENITES, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 12 de mayo de 2025, Doña MARIA PEZUA ANAYA DE BENITES, solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial, al haber transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Gerencia Municipal que declaró la Separación Convencional;

Que, mediante **Informe N°000251-2025-MPL/GAJ**, de fecha **15 de mayo de 2025**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se informa del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, por lo que procede que se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MDPL, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023, LA LEY N° 29227 Y EL DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de Don SOLITARIO BENITES MARQUEZ, identificado con D.N.I. Nº 10286694, y Doña MARIA PEZUA ANAYA DE BENITES, identificada con D.N.I. Nº 10285932, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. – DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Gerencia Municipal ante el Registro Civil correspondiente, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva, a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

TERCERO. – DAR por agotada la vía administrativa.

CUARTO. - NOTIFICAR a las partes interesadas la presente Resolución, a efectos de que tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el Artículo Segundo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

CESAR AUGUSTO JIMENEZ SILVA

GERENTE MUNICIPAL

N° Exp: 2025-0012599

